Universidad Nacional de Asunción
RECTORADO
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
www.una.py
Telefax: 595 – 21 – 585540/3, 585617/8
CC: 910, Asunción – Paraguay
Campus de la UNA, San Lorenzo – Paraguay

San Lorenzo, 11 de junio de 2014

DICTAMEN DE ADJUDICACIÓN

INFORME DE LA COMISIÓN TÉCNICA N° 28/2014

A : Prof. Dr. **FROILAN ENRIQUE PERALTA TORRES,** Rector
Universidad Nacional de Asunción
DE : **COMITÉ DE EVALUACIÓN DE CONTRATACIONES DIRECTAS**

REF.: CONTRATACIÓN DE PÓLIZA DE SEGURO PARA EL RECTORADO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN

ANTECEDENTES

- El MEMORANDUM Nº 26/14 de fecha 25 de abril de 2014, con referencia de la Mesa de Entradas de la Dirección General de Administración y Finanzas número 1.317, en el cual el Econ. JOSE MARIA DEL ROSARIO CAÑISA NUÑEZ, Director del Departamento de Patrimonio, remite el listado detallado de los bienes de uso que se encuentran en el inventario del Rectorado de la Universidad Nacional de Asunción a los efectos de solicitar sean asegurados póliza mediante;
- El MEMORANDUM Nº 023/2014 de fecha 19 de marzo de 2014, con referencia de la Mesa de Entradas del Rectorado número 12.606, en el cual el Prof. Mg. CARLOS FILIPPI, Director General del Centro Nacional de Computación, solicita la contratación de póliza de seguro para los equipos electrónicos del Centro Nacional de Computación;
- El MEMORANDUM DGAyF Nº 494/2014 de fecha 17 de marzo de 2014, con referencia de la Mesa de Entradas de la Dirección General de Investigación Científica y Tecnológica número 163, en el cual la Econ. MARIA DE LOS ANGELES MIRANDA E., Directora General de la Dirección General de Administración y Finanzas, solicita los datos de los funcionarios afectados al Convenio UNA/ITAIPU BINACIONAL para el estudio de calidad de agua en el área del embalse de Itaipu, para realizar los trámites de contratación de la póliza de seguro contra accidentes personales;
- La NOTA DGICT Nº 0141/2014 de fecha 13 de mayo de 2014, con referencia de la Mesa de Entradas de la Dirección General de Administración y Finanzas número 1.561, en el cual la Dra. INOCENCIA PERALTA, Encargada de Despacho de la Dirección General de Investigaciones Científicas y Tecnológicas, remite el listado de los funcionarios para la gestión de la póliza de accidentes personales;
- El Programa Anual de Contrataciones con ID Nº 275.820 previsto para la contratación de póliza de seguro el Rectorado de la Universidad Nacional de Asunción;
- El Certificado de Disponibilidad Presupuestaria Nº 900/2014 emitido por la Dirección de Presupuesto dependiente de la Dirección General de Administración y Finanzas;
- La Nota de la DGAyF Nº 801/2014 de fecha 26 de mayo de 2014, con referencia de la Mesa de Entradas Digital de la Dirección Nacional de Contrataciones Pública número 314.791, en la cual se comunica en tiempo y forma el llamado;
- Las invitaciones realizadas en fecha 2 de junio de 2014 a las empresas GRUPO GENERAL DE SEGUROS S.A., ASEGURADORA PARAGUAYA S.A., ASEGURADORA DEL ESTE S.A., PANAL COMPAÑÍA DE SEGUROS GENERALES S.A. y MAPFRE PARAGUAY COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A.;
- Las ofertas presentadas en tiempo y forma por las empresas GRUPO GENERAL DE SEGUROS S.A. y ASEGURADORA PARAGUAYA S.A.;
- El acta de recepción y apertura de ofertas de fecha 09 de junio de 2014, en el cual se deja constancia de las ofertas recibidas en el marco del llamado a Contratación Directa ID Nº 275.820 para la Contratación de Póliza de Seguro para el Rectorado de la Universidad Nacional de Asunción
- La Ley 5.142/2014 que aprueba el Presupuesto General de la República para el Ejercicio Fiscal 2014;

ARNALDO DAVID CENTURION JARA
Técnico Especializado DOC - Rectorado
Universidad Nacional de Asunción

Lic. Blas Publio Vera Mendieta
Director DOC - Rectorado
Universidad Nacional de Asunción

- La Resolución Nº 146/2010 por la cual se designa a los integrantes del Comité de Evaluación para las Contrataciones Directas a ser realizadas por el Rectorado de la UNA;
- La Resolución Nº DNCP 805/2009, que reglamenta el Artículo 34 inc "c", haciéndose cargo la Máxima Autoridad responsable de la adjudicación de la Contratación Directa que no cuente con el mínimo de tres ofertas exigida;
- La Circular Nº 10/2009 de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, que se refiere a los niveles de solvencia a ser requeridos a los potenciales oferentes en materia de contratación de póliza de seguro;
- La Ley 4558/2011 de fecha 14 de diciembre de 2011, Artículo 2º expresa: "en las contrataciones que realice el Estado Paraguayo, por vía de procesos de carácter nacional, se establezca un margen de preferencia del 20%, a favor de los productos y servicios de origen nacional";
- Los Decretos N° 21.909/03 y 5174/05 que reglamentan las Leyes Nº 2.051/03 y 3.439/07 de "Contrataciones Públicas"
- Los Arts. 16 Inc. c., y 34 de la Ley 2.051 de "Contrataciones Públicas";

EVALUACIÓN

La presente evaluación se ha efectuado de acuerdo a las Leyes 2051/03 y 3.439/07 y los Decretos Nº 21909/03 y 5174/05 en lo que corresponde a Contratación Directa. Se ha comunicado en tiempo y forma a la DNCP y se han respetado los plazos del llamado y publicado en el Portal de Contrataciones Públicas.

Para iniciar el procedimiento de evaluación se da lectura a los siguientes artículos de la Decreto 21.909/03:

Art. 60º.- *Análisis. La Convocante deberá determinar si las ofertas se ajustan sustancialmente a los requisitos del Pliego de Bases y Condiciones, verificando que:*

1. La garantía de mantenimiento de oferta esté debidamente extendida;
2. El formulario de oferta esté debidamente completado y preparado.
3. Los poderes o documentos que acrediten la representación del Oferente sean suficientes y adecuados.
4. Los documentos hayan sido debidamente firmados.
5. La oferta se ajuste sustancialmente a las especificaciones técnicas y otros requerimientos del pliego.
6. Los documentos de la oferta estén en general en orden.

Art. 61º.- *Método de evaluación. Para efectos de evaluar las ofertas recibidas de una manera eficiente, la Convocante utilizará preferentemente el siguiente método de evaluación:*

1. Se verificará el cumplimiento de cada oferta respecto al suministro de la documentación básica de carácter sustancial (garantía de mantenimiento de oferta debidamente extendida, formulario de oferta debidamente firmado y completado, poderes suficientes del firmante de la oferta) solicitada en el Pliego de Bases y Condiciones, eliminándose a aquellas que no cumplan con el suministro de dicha documentación, o que dicha documentación sea insatisfactoria.
2. Las ofertas que se ajusten a los requerimientos básicos anteriormente señalados serán agrupadas en orden numérico de menor a mayor luego de haber efectuado las correcciones aritméticas que hayan sido necesarias.
3. Se seleccionará provisoriamente a la oferta con el precio más bajo como la oferta evaluada como la más baja, la que será analizada en detalle para verificar su cumplimiento con otros requisitos de la licitación como especificaciones técnicas, plazos de entrega, capacidad financiera y técnica para cumplir el contrato, etc. Si dicha oferta cumple sustancialmente con todos estos requerimientos será declarada como la oferta evaluada como la más baja y propuesta para la adjudicación.
En caso de no serlo, se procederá a rechazar dicha oferta y se continuará la evaluación con la segunda más baja en precio, según los parámetros indicados precedentemente, y así sucesivamente.

ARNALDO DAVID CENTURION JARA
Técnico Especializado DOC - Rectorado
Universidad Nacional de Asunción

Lic. Blas Publio Vera Mendieta
Director DOC - Rectorado
Universidad Nacional de Asunción

Conforme al Acta de Apertura de Ofertas del LLAMADO A CONTRATACIÓN DIRECTA ID N° 275820 PARA LA CONTRATACIÓN DE PÓLIZA DE SEGURO PARA EL RECTORADO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN de fecha 09 de junio de 2014, que se adjunta al presente informe, las ofertas recepcionadas se detallan a continuación:

N° DE ORDEN	EMPRESAS	HORA DE RECEPCIÓN	FECHA	EXTE. N°	MONTO TOTAL ₲
1	ASEGURADORA PARAGUAYA S.A.	07:15	09/06/2014	1846	124.600.000
2	GRUPO GENERAL DE SEGUROS S.A.	07:45	09/06/2014	1847	148.696.812

Seguidamente, se procede a verificar los recaudos legales presentados por los oferentes y que se observan a continuación:

	I. Documentos comunes para Personas Físicas y Jurídicas.	GRUPO GENERAL DE SEGUROS S.A.	ASEGURADORA PARAGUAYA S.A.
a)	Formulario de Oferta *	Cumple	Cumple
b)	Garantía de Mantenimiento de Oferta*	Cumple	Cumple
c)	Declaración jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones o limitaciones para contratar establecidas en el artículo 40 y de integridad conforme al artículo 20, inc. *"w"*, ambos de la Ley N° 2051/03, de acuerdo con lo dispuesto en la Resolución N° 330/07 de la Dirección General de Contrataciones Públicas. *	Cumple	Cumple
d)	Declaración Jurada en la que se garantice que el oferente no se encuentra involucrado en prácticas que violen derechos de los menores estipulados en la Constitución Nacional, los Convenios 138 y 182 de la Organización Internacional del Trabajo (OIT), el Código del Trabajo, Código de la Niñez y la Adolescencia, demás leyes y normativas vigentes en la República del Paraguay, conforme al formato aprobado por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas en la Resolución DNCP Nº 941/2010.	Cumple	Cumple

En consecuencia, las empresas que cumplieron con todos los documentos sustanciales exigidos en el Pliego General de Bases y Condiciones aprobado en oportunidad del presente llamado, y por consiguiente pasan a la siguiente etapa de verificación y análisis de la documentación de carácter no sustancial son las siguientes: **1) GRUPO GENERAL DE SEGUROS S.A. y 2) ASEGURADORA PARAGUAYA S.A.**

	II. Capacidad Financiera TERCER NIVEL (Según circular DNCP 10/09 de fecha 19 de marzo de 2.009)	GRUPO GENERAL DE SEGUROS S.A.	ASEGURADORA PARAGUAYA S.A.
a)	Coeficiente mínimo de 1,80 (Margen de Solvencia)	Cumple	Cumple
b)	Patrimonio Propio No Comprometido de ₲ 7.000.000.000 (Guaraníes siete mil millones).	Cumple	Cumple
c)	Fondo de Garantía de ₲ 6.000.000.000 (Guaraníes seis mil millones).	Cumple	Cumple
d)	Disponibilidades al 30 de junio del último ejercicio fenecido de ₲ 4.000.000.000 (Guaraníes Cuatro mil millones), no se incluyen Inversiones, Plazo Fijo, CDA etc.	Cumple	Cumple
e)	Cantidad Mínima de Reaseguradores 3 (Tres).	Cumple	Cumple
f)	Calificación de los Reaseguradores mínima A (Standard & Poor's o similar).	Cumple	Cumple
	III. Experiencia.	GRUPO GENERAL DE SEGUROS S.A.	ASEGURADORA PARAGUAYA S.A.
	Como mínimo 5 (Cinco) años de experiencia en el ramo a ser comprobados con las copias de facturas emitidas en los años declarados.	Cumple	Cumple

ARNALDO DAVID CENTURION JARA
Técnico Especializado DOC - Rectorado
Universidad Nacional de Asunción

Lic. Blas Publio Vera Mendieta
Director DOC - Rectorado
Universidad Nacional de Asunción

OTROS DOCUMENTOS	GRUPO GENERAL DE SEGUROS S.A.	ASEGURADORA PARAGUAYA S.A.
a) Copia de la Resolución de la Superintendencia de Seguros del Banco Central del Paraguay, certificando la habilitación del oferente para operar en los ramos de la licitación.	Cumple	Cumple
b) Constancia que demuestren que el coeficiente de cumplimiento del último margen de solvencia publicado por la Superintendencia de Seguros antes del acto de apertura de sobres, sea igual o superior a 1,80 (uno punto cincuenta) y que cumplan con el Fondo de Garantía establecido en la Ley N° 827/96 "De Seguros". En caso que la oferta sea presentada en consorcio, cada integrante del mismo deberá contar con la certificación de solvencia mencionada.	Cumple	Cumple
c) Declaración jurada simple de que el modelo de póliza a ser ofertado está inscripto en el Registro Público de Pólizas de Seguros de conformidad al artículo 10, de la Ley Nº 827/96 "De Seguros".	Cumple	Cumple

OBSERVACIÓN:
En cuanto a la presentación de documento respaldatorio en reaseguro de la oferta en el Ítem 3 "Seguro para Equipos Electrónicos" observamos que la empresa Grupo General de Seguros S.A. presenta el Certificado de Cobertura por Contrato de Reaseguro emitido por la empresa AON BENFIELD ARGENTINA S.A., el cual fue emitido en Buenos Aires (Argentina), sin estar legalizada para su validez para presentar en licitaciones públicas.
En dicho Certificado no se visualiza el límite máximo cubierto para el ramo de Equipos Electrónicos (Seguros Técnicos), teniendo en cuenta que el capital a ser asegurado es de Gs. 17.738.085.808 y en dicho certificado menciona que está cubierto Gs. 15.000.000.000, pero para los ramos de incendio, aliadas TRO y póliza Hogar, y no así para Equipos Electrónicos.

Acto seguido se procede a verificar la propuesta económica de las empresas conforme al siguiente cuadro:

DESCRICIÓN DEL LLAMADO: CONTRATACIÓN DIRECTA para la "CONTRATACIÓN DE PÓLIZA DE SEGURO PARA EL RECTORADO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN"						
Modalidad: Contratación Directa - ID Nº 275.820						
EXPEDIENTE Nº 314.791			**GRUPO GENERAL DE SEGUROS S.A.**		**ASEGURADORA PARAGUAYA S.A.**	
ITEM	**DESCRIPCIÓN**	**Cant.**	**Precio Unitario (IVA Incluido)**	**Marca**	**Precio Unitario (IVA Incluido)**	**Marca**
1	**CONTRATACIÓN DE POLIZA DE SEGURO CONTRA ACCIDENTES PERSONALES PARA FUNCIONARIOS AFECTADOS AL CONVENIO UNA/ITAIPU BINACIONAL PARA EL ESTUDIO DE CALIDAD DE AGUA EN EL ÁREA DEL EMBALSE DE ITAIPU.** **COBERTURA REQUERIDA:** - FALLECIMIENTO POR ACCIDENTE Gs. 200.000.000. - INCAPACIDAD PERMANENTE POR ACCIDENTE Gs. 200.000.000. - ASISTENCIA MEDICA Gs. 30.000.000. **LA VIGENCIA DE LA PÓLIZA: 1 (UN) AÑO A PARTIR DE LA FIRMA DEL CONTRATO.**	1	2.420.000	Grupo General de Seguros S.A.	1.100.000	ASEPASA
2	**SEGURO PARA FLOTA DE VEHICULOS DEL RECTORADO. VALOR TOTAL A ASEGURAR Gs. 3.262.841.999** **Coberturas al Vehículo:** - Daños materiales por incendio 100% del valor asegurado. - Daños materiales por accidente 100 % del valor asegurado. - Robo en garaje y vía pública 100 % del valor asegurado. - Responsabilidad civil (lesión a una persona) Gs. 30.000.000 por persona. - Responsabilidad Civil (lesión a dos o más personas) Gs. 30.000.000 por persona. - Responsabilidad Civil (daño a cosas de terceros) 100% del valor asegurado. - Daños ocasionados por tumultos populares 100% del valor asegurado. - Cobertura a cualquier conductor 100% del valor. **Cobertura a los ocupantes del vehículo:** - Fallecimiento Gs. 50.000.000 por persona. - Invalidez permanente Gs. 50.000.000 por persona. - Gastos médicos Gs. 30.000.000 por persona. - Franquicia sin costo. - Carta verde sin costo, por todo el periodo de la vigencia de la póliza. - Servicio de grúa 24 horas. - Servicio de ambulancia 24 horas. **VIGENCIA DE LA PÓLIZA: 1 (UN) AÑO A PARTIR DE LA FIRMA DEL CONTRATO.**	1	78.960.776	Grupo General de Seguros S.A.	45.000.000	ASEPASA

ARNALDO DAVID CENTURION JARA
Técnico Especializado DOC - Rectorado
Universidad Nacional de Asunción

Lic. Elías Pubillo Vera Mendieta
Director DOC - Rectorado
Universidad Nacional de Asunción

DESCRICIÓN DEL LLAMADO: CONTRATACIÓN DIRECTA para la "CONTRATACIÓN DE PÓLIZA DE SEGURO PARA EL RECTORADO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN"

Modalidad: Contratación Directa - ID Nº 275.820

EXPEDIENTE Nº 314.791			GRUPO GENERAL DE SEGUROS S.A.		ASEGURADORA PARAGUAYA S.A.	
ITEM	DESCRIPCIÓN	Cant.	Precio Unitario (IVA Incluido)	Marca	Precio Unitario (IVA Incluido)	Marca
3	**PÓLIZA DE SEGURO PARA EQUIPOS ELECTRÓNICOS DEL RECTORADO Y DEPENDENCIAS. VALOR TOTAL A ASEGURAR Gs 17.738.085.808.** Riesgos Técnicos de los Equipos Electrónicos. Incendio, tempestad, robo, negligencia, impacto de vehículos, huracán, vendaval, hurto, huelga, motín, gastos adicionales por horas extras, trabajos nocturnos, gastos adicionales por flete aéreo, incremento en el costo de las operaciones, portadores externos de datos, rayos o portadores externos, daños por motines, conmociones civiles y huelgas. Riesgos Cubiertos fuera de Oficina (Nacional e Internacional). Van marcados con " * " y en negrita los equipos móviles para ser asegurados dentro del territorio Nacional e Internacional los marcados con " ** ". Robo y/o Asalto; vivienda y/u oficina. Huracán, Vendaval, Ciclón. Tornado; Incendio por tumulto. Daños materiales por tumulto y todo riesgo que afecte al equipo que sea consecuencia de choque, vuelco, Incendio, despeñamiento, hundimiento u otro tipo de accidente sufrido por medio transportador y/o lugar o espacio físico asignado al momento de ocurrir el accidente. VIGENCIA DE LA PÓLIZA: 1 (UN) AÑO A PARTIR DE LA FIRMA DEL CONTRATO.	1	67.316.036	Grupo General de Seguros S.A.	78.500.000	ASEPASA
TOTAL (IVA Incluido)			**148.696.812**		**124.600.000**	

ITEM 1

"CONTRATACIÓN DE PÓLIZA DE SEGURO CONTRA ACCIDENTES PERSONALES PARA FUNCIONARIOS AFECTADOS AL CONVENIO UNA/ITAIPU BINACIONAL PARA EL ESTUDIO DE CALIDAD DE AGUA EN EL ÁREA DEL EMBALSE DE ITAIPU"

Las ofertas de las empresas Grupo General de Seguros S.A. y Aseguradora Paraguaya S.A. cumplen con las especificaciones técnicas requeridas por la Convocante, siendo la oferta más baja y conveniente la presentada por la empresa Aseguradora Paraguaya S.A. por ₲ 1.100.000 (Guaraníes un millón cien mil) IVA incluido.

ITEM 2

"SEGURO PARA FLOTA DE VEHÍCULOS DEL RECTORADO"

Las ofertas de las empresas Grupo General de Seguros S.A. y Aseguradora Paraguaya S.A. cumplen con las especificaciones técnicas requeridas por la Convocante, siendo la oferta más baja y conveniente la presentada por la empresa Aseguradora Paraguaya S.A. por ₲ 45.000.000 (Guaraníes cuarenta y cinco millones) IVA incluido.

ITEM 3

"PÓLIZA DE SEGURO PARA EQUIPOS ELECTRÓNICOS DEL RECTORADO Y DEPENDENCIAS"

La oferta de la empresa Grupo General de Seguros S.A. de ₲ 67.316.036 (Guaraníes sesenta y siete millones trescientos diez y seis mil treinta y seis) es la más baja, pero no la más conveniente debido a que en el Certificado de Cobertura por Contrato de Reaseguro emitido por la empresa AON BENFIELD ARGENTINA S.A., en Buenos Aires (Argentina) no está legalizada para su validez para presentar en licitaciones públicas y no se visualiza el límite máximo cubierto para el ramo de Equipos Electrónicos (Seguros Técnicos), teniendo en cuenta que el capital a ser asegurado es de ₲ 17.738.085.808 (Guaraníes diez y siete mil setecientos treinta y ocho millones ochenta y cinco mil ochocientos ocho) y en dicho certificado menciona que está cubierto ₲ 15.000.000.000 (Guaraníes quince mil millones) pero para los ramos de incendio, incluyendo TRO y póliza Hogar, y no así para Equipos Electrónicos.

La oferta de la empresa Aseguradora Paraguaya S.A. de ₲ 78.500.000 (Guaraníes setenta y ocho millones quinientos mil) es la más conveniente debido a que presenta el Certificado de Cobertura de Reaseguro de ACE AMERICAN INSURANCE, emitida por Latín Bróker Internacional con un respaldo del 100% sobre el capital asegurado y dicho documento fue emitido en Paraguay.

ARNALDO DAVID CENTURION JARA
Técnico Especializado DOC - Rectorado
Universidad Nacional de Asunción

Dias Publio Vera Mendiet
Director DOC - Rectorado
Universidad Nacional de Asunción

CONCLUSIÓN

En base a los antecedentes es recomendación este Comité adjudicar la Contratación Directa para la Adquisición de Póliza de Seguro para el Rectorado de la Universidad Nacional de Asunción a la empresa **"ASEGURADORA PARAGUAYA S.A."** por un monto de ₲ 124.600.000 (Guaraníes ciento veinte y cuatro millones seiscientos mil) IVA incluido, por cumplir con todos los requisitos legales y técnicos solicitados en el Pliego de Bases y Condiciones y presentar la oferta la económica, amparándose en la Resolución Nº DNCP 805/2009, que reglamenta el Artículo 34 inc "c", haciéndose cargo la Máxima Autoridad responsable de la adjudicación de la Contratación Directa que no cuente con el mínimo de tres ofertas exigida.

Es nuestro informe, salvo mejor parecer de la superioridad.

Lic. **ARNALDO D. CENTURIÓN JARA**
Técnico Especializado
Dirección de Contrataciones

Lic. **BLAS P. VERA MENDIETA**
Director
Dirección de Contrataciones